

28049 *ORDEN de 11 de diciembre de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/603/1995, promovido por doña María Ángeles Dueñas Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 20 de octubre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/603/1995, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Ángeles Dueñas Rodríguez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 17 de marzo de 1995, sobre exclusión del nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 603/1995, interpuesto por la representación de doña María Ángeles Dueñas Rodríguez, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas (Secretaría de Estado) de 17 de marzo de 1995, por la que se resuelven las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos convocadas por Orden del Ministerio de Cultura de 8 de julio de 1994, en cuanto se le excluye del nombramiento como funcionaria de carrera de dicho Cuerpo, por no cumplir el requisito de contratada laboral, a 30 de julio de 1988, tal como se precisa en la base 2.1.6 de la convocatoria, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

28050 *ORDEN de 11 de diciembre de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo 2/2.346/1995, promovido por don José Antonio Ruiz Mullor.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 15 de octubre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 2/2.346/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don José Antonio Ruiz Mullor, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 23 de octubre de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 25 de mayo de 1995, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Ruiz Mullor, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 23 de octubre de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del MUFACE de 25 de mayo de 1995, sobre abono de gastos médicos. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 11 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado.

BANCO DE ESPAÑA

28051 *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 29 de diciembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,447	150,749
1 ECU	167,372	167,708
1 marco alemán	84,592	84,762
1 franco francés	25,280	25,330
1 libra esterlina	252,120	252,624
100 liras italianas	8,609	8,627
100 francos belgas y luxemburgueses	409,995	410,815
1 florín holandés	75,070	75,220
1 corona danesa	22,202	22,246
1 libra irlandesa	218,104	218,540
100 escudos portugueses	82,695	82,861
100 dracmas griegas	53,633	53,741
1 dólar canadiense	104,681	104,891
1 franco suizo	104,622	104,832
100 yenes japoneses	115,684	115,916
1 corona sueca	19,283	19,321
1 corona noruega	20,605	20,647
1 marco finlandés	27,933	27,989
1 chelín austríaco	12,022	12,046
1 dólar australiano	98,573	98,771
1 dólar neozelandés	87,741	87,917

Madrid, 29 de diciembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.